



# Asamblea General

Distr. general  
4 de junio de 2009  
Español  
Original: inglés

---

## Sexagésimo tercer período de sesiones

Tema 157 del programa

### **Financiación de las actividades emprendidas en cumplimiento de la resolución 1863 (2009) del Consejo de Seguridad**

## **Financiación del apoyo a la Misión de la Unión Africana en Somalia para el período comprendido entre el 1° de julio y el 31 de diciembre de 2009**

### **Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto**

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado el informe del Secretario General sobre la financiación del apoyo a la Misión de la Unión Africana en Somalia (AMISOM) para el período comprendido entre el 1° de julio y el 31 de diciembre de 2009 (A/63/867). Durante su examen del informe, la Comisión se reunió con representantes del Secretario General, quienes proporcionaron información y aclaraciones adicionales.
2. La Comisión Consultiva recuerda que el Consejo de Seguridad, en su resolución 1863 (2009), expresó su intención de establecer una operación de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz en Somalia como fuerza de relevo de la AMISOM, con sujeción a una ulterior decisión del Consejo antes del 1° de junio de 2009. El Consejo pidió al Secretario General, a fin de que las fuerzas de la AMISOM se incorporaran a una operación de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, que proporcionara a la AMISOM un conjunto de medidas de apoyo logístico de las Naciones Unidas, incluidos equipo y servicios, pero sin transferirle fondos, hasta el 1° de junio de 2009 o hasta que el Consejo adoptara una decisión, si sucediera antes de esa fecha.
3. La Comisión Consultiva recuerda también que, a fin de responder a la petición del Consejo de Seguridad, el Secretario General en un informe de 12 de marzo de 2009 (A/63/758) y con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 2 de la sección IV de la resolución 49/233 A de la Asamblea General, presentó, una solicitud de autorización para contraer obligaciones, con prorrateo, para el período comprendido entre el 1° de mayo de 2007 y el 30 de junio 2009 por un monto de 80.906.900 dólares. En su resolución 63/275, la Asamblea General autorizó al Secretario General a contraer obligaciones en relación con el apoyo a la AMISOM para el



período comprendido entre el 1º de mayo de 2007 y el 30 de junio de 2009 por una cuantía total no superior a 77.790.900 dólares y decidió prorratear esa suma entre los Estados Miembros.

4. Posteriormente, en su resolución 1872 (2009), el Consejo de Seguridad autorizó a los Estados miembros de la Unión Africana a que mantuvieran la AMISOM hasta el 31 de enero de 2010 para que ejecutara su mandato existente. El Consejo pidió al Secretario General que aplicara el enfoque gradual al despliegue de una operación de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz en Somalia descrito en los párrafos 82 a 86 de su informe de 16 de abril de 2009 (S/2009/210), según el cual las Naciones Unidas continuarían prestando apoyo a la AMISOM y consolidando la capacidad de las instituciones de Somalia, al tiempo que seguirían planificando el despliegue de una operación de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz en el momento apropiado.

5. En el párrafo 17 de su resolución 1872 (2009), el Consejo pidió al Secretario General que siguiera proporcionando hasta el 31 de enero de 2010 un conjunto de medidas de apoyo logístico a la AMISOM que comprendiera equipo y servicios, aunque sin transferirle fondos. En el párrafo 19 de la resolución, el Consejo pidió al Secretario General que, por conducto del equipo de planificación de las Naciones Unidas en Addis Abeba existente, siguiera proporcionando asesoramiento técnico y especializado a la Unión Africana para la planificación y el despliegue de la AMISOM.

6. Por consiguiente, a fin de seguir prestando apoyo logístico a la AMISOM, incluidos equipo y servicios, y hasta que se presente a la Asamblea General el proyecto de presupuesto de apoyo a la AMISOM para el período 2009/2010, el Secretario General, según lo dispuesto en el párrafo 2 de la sección IV de la resolución 49/233 A de la Asamblea, solicita autorización para contraer compromisos de gastos, con prorrateo, para el período comprendido entre el 1º de julio y el 31 de diciembre de 2009 por valor de 185.673.700 dólares.

7. En el párrafo 14 de su informe que figura en el documento A/63/867, el Secretario General indica que las necesidades previstas en materia de personal militar y de policía por valor de 38.524.600 dólares reflejan, entre otras cosas, créditos para sufragar las raciones diarias de la dotación media prevista de 6.283 efectivos durante el período comprendido entre el 1º de julio y el 31 de diciembre de 2009, teniendo en cuenta un factor de demora en el despliegue del 20%. Se informó a la Comisión Consultiva de que, hasta la fecha, había cinco batallones sobre el terreno en Mogadiscio, con un total aproximado de 4.300 efectivos. Además, otro batallón de Burundi estaba dispuesto para el despliegue y se había recibido de Sierra Leona una promesa firme de un batallón. No obstante, se preveía que transcurrirían al menos tres meses antes de que este último batallón pudiera proceder a su despliegue.

8. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que un Estado Miembro estaba atendiendo las necesidades de “supervivencia” de la AMISOM mediante un acuerdo de carta de asistencia. Sin embargo, se preveía que los acuerdos de las propias Naciones Unidas para el apoyo a la AMISOM, incluidos raciones, combustible y agua, estarían en vigor para agosto de 2009, y las necesidades de financiación se habían calculado según precios estimados similares a los de operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz comparables. El proceso de adquisiciones necesario se estaba llevando a cabo de

conformidad con los procedimientos de las Naciones Unidas, con objeto de establecer varios acuerdos de suministro independientes para sustituir al actual proveedor multifuncional.

9. En el párrafo 15 de su informe, el Secretario General indica que los créditos previstos para personal civil, por valor de 13.170.000 dólares, reflejan las necesidades de la Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo a la AMISOM (UNSOA) y de los equipos de planificación de Nueva York y Addis Abeba, así como de un equipo de auditores residentes de cuatro miembros que se integraría en la UNSOA. Las necesidades de recursos de la UNSOA comprenden los sueldos, las contribuciones y los gastos comunes de personal de 115 funcionarios de contratación internacional y 110 de contratación nacional que estarían destinados en la oficina principal en Nairobi y en la base logística y de tránsito en Mombasa (Kenya) (véase párr. 15 *infra*). Las estimaciones reflejan el despliegue gradual del personal propuesto para el período comprendido entre el 1º de julio y el 31 de diciembre de 2009, con la aplicación de factores de demora del 30% y el 20% en la contratación del personal internacional y nacional, respectivamente.

10. El Secretario General afirma además, en los párrafos 11 y 12 de su informe, que el Consejo de Seguridad, en su resolución 1872 (2009), también pidió al Secretario General que siguiera proporcionando asesoramiento técnico y especializado a la Unión Africana para la planificación y el despliegue de la AMISOM. Por consiguiente, las estimaciones de gastos para el personal civil reflejan también las necesidades correspondientes a 34 puestos para los equipos de planificación de Addis Abeba y Nueva York. El número total de asesores dedicados exclusivamente a la planificación que prestan apoyo a la Unión Africana en Addis Abeba se ha reducido de 19 a 14 funcionarios de contratación internacional. El número de funcionarios de contratación nacional (cuatro) permanecerá sin cambios. También se seguirán realizando actividades de planificación y coordinación desde Nueva York y se mantendrá el mismo número de personal que en el período 2008/2009 (16 funcionarios). Sin embargo, el Secretario General propone una reestructuración del actual equipo de planificación y coordinación para Somalia en apoyo de una futura operación de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz en Somalia, así como la formación de un equipo más pequeño con el personal existente a fin de crear una capacidad dedicada exclusivamente a prestar servicios integrados de apoyo operacional a la UNSOA en la Sede de las Naciones Unidas. El equipo de apoyo a la UNSOA estará integrado por cinco funcionarios, y el equipo de planificación y coordinación para Somalia constará de 11 funcionarios.

11. La Comisión Consultiva señala el aumento significativo del número de puestos de contratación nacional propuestos (115 en comparación con 55 para el período anterior). La Comisión recuerda que las estimaciones para el período anterior comprendían un total de 204 funcionarios para la UNSOA en Nairobi, con una pequeña representación en Addis Abeba y Entebbe (Uganda) (véase A/63/780, párr. 16). Sin embargo, en respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión de que la UNSOA no cuenta en la actualidad con representación en Addis Abeba ni en Entebbe y ya no tiene previsto establecer a ningún funcionario en esos lugares. Por consiguiente, se han retirado de la presente propuesta los puestos conexos incluidos en la solicitud anterior de autorización para contraer compromisos de gastos.

12. La Comisión Consultiva fue informada asimismo de que actualmente la UNSOA contaba con 11 empleados en funciones (10 en Nairobi y 1 en Mombasa),

8 en tránsito y 6 en vías de contratación. La UNSOA había establecido una pequeña unidad de contrataciones en Nairobi para agilizar la contratación del personal civil y esperaba poder contratar entre 35 y 40 personas cada mes.

13. En los párrafos 16 a 19 de su informe (A/63/867), el Secretario General indica que las necesidades operacionales estimadas, por valor de 133.979.100 dólares, comprenden básicamente recursos para instalaciones e infraestructura (88.013.900 dólares), transporte terrestre (6.339.800 dólares), transporte aéreo (8.125.800 dólares), comunicaciones (8.859.800 dólares), tecnología de la información (5.552.700 dólares) y suministros, servicios y equipo de otro tipo (11.285.000 dólares).

14. Según el Secretario General, la estimación de los gastos en materia de instalaciones e infraestructura comprende recursos para sufragar durante los primeros seis meses un programa bienal dirigido a construir en nueve emplazamientos de Mogadiscio instalaciones para contingentes militares que cumplan las normas mínimas operativas de seguridad y se ajusten a las normas de las Naciones Unidas, así como una base logística y de tránsito en Mombasa. La Comisión Consultiva fue informada de que aún no se habían realizado las visitas sobre el terreno para elegir los emplazamientos en Mogadiscio de esos nueve campamentos. La estimación también incluye recursos para finalizar la construcción del cuartel general de la fuerza y un centro médico de nivel II, proyectos a los que ya se habían destinado créditos en el período 2008/2009. Las necesidades de recursos para el programa de construcción incluyen un factor de demora en la ejecución del 30%.

15. Tal como indica el Secretario General en el párrafo 8 de su informe, se establecerá en Mombasa la base logística y de tránsito mencionada para gestionar la preparación y el traslado de suministros, equipo y personal a Mogadiscio. Tras pedir aclaraciones, la Comisión Consultiva fue informada de que se había elegido Mombasa y no Entebbe como emplazamiento de la base porque con ello se lograrían considerables economías en los gastos operacionales debido a que: a) el transporte entre Mombasa y Mogadiscio se haría por mar en lugar de por aire desde Entebbe; b) no sería necesario el transporte terrestre de cargamento por interior desde Mombasa a Entebbe; y c) el número de horas de vuelo para el transporte aéreo sería inferior debido a que la distancia entre Mombasa y Mogadiscio era menor (900 km. frente a los 1.400 km. que separaban a esa localidad de Entebbe).

16. El Secretario General también indica en el párrafo 8 de su informe que, habida cuenta de que los vuelos al aeropuerto de Mogadiscio son costosos y vulnerables a los ataques, se utilizará especialmente el transporte por vía marítima para trasladar los cargamentos. En este sentido, los representantes del Secretario General informaron a la Comisión Consultiva de que la UNSOA había concertado un acuerdo con la Operación Atalanta, misión militar de la Unión Europea establecida el 8 de diciembre de 2008 para contribuir a la disuasión y represión de los actos de piratería y robo a mano armada frente a la costa de Somalia. En virtud de dicho acuerdo, todos los buques de la AMISOM y de las Naciones Unidas cuentan con una escolta militar en sus viajes desde Mombasa a Mogadiscio y viceversa. La Comisión también fue informada de que se estaban manteniendo negociaciones con el Programa Mundial de Alimentos sobre la colaboración en materia de transporte marítimo. **La Comisión Consultiva espera que se proporcione información**

detallada sobre esos arreglos en el contexto de una futura solicitud presupuestaria.

17. La Comisión Consultiva confía en que la solicitud presupuestaria a que se hace referencia en el párrafo 19 aclara mejor las funciones de las diversas estructuras administrativas mencionadas en el informe del Secretario General, que parecen ser demasiado complejas. La Comisión también confía en que el Secretario General presente una propuesta que permita una mayor consolidación de los lugares de destino de la UNSOA y ofrezca una descripción más clara de las respectivas funciones y responsabilidades de la UNSOA y la Oficina Política de las Naciones Unidas para Somalia.

18. La Comisión Consultiva observa que se han perfeccionado las hipótesis de planificación de la UNSOA en los tres meses transcurridos desde la anterior solicitud del Secretario General de autorización para contraer compromisos de gastos. No obstante, el informe del Secretario General no responde plenamente a algunos de los comentarios y observaciones formulados por la Comisión en su anterior informe (A/63/780). **Por consiguiente, la Comisión Consultiva reitera dichos comentarios y observaciones y espera que obtengan plena respuesta en una futura solicitud presupuestaria.**

19. Tal como se indica en el párrafo 6, la actual solicitud para contraer compromisos de gastos se formuló en espera de que se presentara a la Asamblea General el proyecto de presupuesto de apoyo a la AMISOM para el período 2009/2010. **La Comisión Consultiva espera que el proyecto de presupuesto para el período 2009/2010, incluida la descripción detallada de los gastos reales efectuados en el período 2008/2009, se prepare con carácter prioritario y se presente a la Asamblea para que adopte medidas al comienzo de la parte principal de su sexagésimo cuarto período de sesiones.**

20. Las medidas que deberá adoptar la Asamblea General figuran en el párrafo 20 del informe del Secretario General (A/63/867). **Teniendo presentes los comentarios y observaciones formulados en los párrafos que anteceden, así como la decisión adoptada previamente por la Asamblea de autorizar al Secretario General a contraer obligaciones en relación con el apoyo a la AMISOM (véase la resolución 63/275 de la Asamblea), y partiendo del supuesto de que se presentará a la Asamblea un presupuesto completo para que adopte medidas al comienzo de la parte principal de su sexagésimo cuarto período de sesiones, la Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea autorice al Secretario General a contraer compromisos de gastos por valor de 124 millones de dólares para el período comprendido entre el 1° de julio y el 31 de diciembre de 2009. La Comisión también recomienda que la Asamblea apruebe el prorrateo de dicha suma para el período comprendido entre el 1° de julio y el 31 de diciembre de 2009. Sin embargo, la Comisión Consultiva destaca que su recomendación sobre la autorización para contraer compromisos de gastos en modo alguno prejuzga la posición que pueda adoptar la Comisión sobre la estructura, el número o la categoría de los puestos o sobre otros recursos destinados a la prestación de apoyo a la AMISOM o a una futura operación de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas en Somalia.**